



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 153-2019-MDS**

Socabaya, 27 de junio de 2019

**VISTOS:**

El Informe N° 064-2019-MDS-A-GM-GGAYSP de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, establece que los gobiernos Locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, es así que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones.

Que el Art. 82 la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: 16) Impulsar una cultura cívica de respeto a los bienes comunales, de mantenimiento y limpieza y de conservación y mejora del ornato local.

Que mediante Informe N° 064-2019-MDS-A-GM-GGAYSP la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos manifiesta que el día 26 de junio del 2019 se ha realizado una campaña de limpieza por distintas calles del Sector de Bellapampa, con la participación del personal obrero de la municipalidad, con el apoyo desinteresado de la Fundación Internacional WeLoveU donde participaron 100 voluntarios que se sumaron al personal de la comuna para retirar la tierra de las vías y reducir el polvo que produce por las obras que viene realizando la Empresa SEDAPAR, dicha jornada se realizó en las calles Junín, Francisco Bolognesi, Chimú, Leoncio Prado, Sucre, América, entre otras; y siendo que el distrito se ha favorecido con el apoyo de la mencionada fundación y también lo tendremos a lo posterior con la limpieza en las diferentes zonas., asociación de viviendas, pueblos jóvenes, asentamientos humanos del distrito de Socabaya se sugiere la emisión de una resolución de Alcaldía de reconocimiento por esta causa en beneficio de los pobladores y/o habitantes de la comunidad de Bellapampa.

Que, es política de la Municipalidad Distrital de Socabaya, reconocer y valorar la labor de desempeño de las instituciones que aportan sus servicios de manera desinteresada y meritoria a favor de la comunidad, por lo que se tiene presente que la Fundación Internacional WeLoveU ha realizado un destacado servicio en el Sector de Bellapampa, el cual debe ser reconocido a fin de ser tomado como ejemplo a seguir por las demás instituciones que ejercen funciones en el distrito de Socabaya.

Que el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica referida, la cual prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR** a la FUNDACIÓN INTERNACIONAL WeLoveU por su meritorio y desinteresado apoyo en la Campaña de Limpieza llevada a cabo el día 26 de junio del 2019 en el Sector de Bellapampa, consistente en el retiro de tierra de las vías y reducción del polvo que se produce por la obras que viene realizando SEDAPAR, en las calles Junín, Bolognesi, Chimú, Leoncio Prado, Sucre, América, entre otras.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCOMENDAR** a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos el estricto cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** se ponga en conocimiento de Gerencia Municipal y Gerencia de Gestión ambiental y servicios públicos el contenido de la presente Resolución de Alcaldía y a la Unidad de Informática la publicación de la misma en el Portal Institucional.

**ARTICULO CUARTO: DISPONER** la notificación de la presente Resolución de Alcaldía al representante de la Fundación Internación WeLoveU para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
Abog. Yadira Velasco Agramonte de Micosco  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
Mg. Wuilber Mendoza Aparicio  
ALCALDE